



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.211.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 78, de fecha 21 de enero de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por Patente Comercial, con Soc. Comercial Pedro Mella y Cía Ltda.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago por **Patente Comercial en mora**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Soc. Comercial Pedro Mella y Cía Ltda.**, RUT 77.305.400-2, giro "Contratista en Obras Menores y Civiles", en las condiciones establecidas en el Memorando N° 78, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 21 de enero de 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Deuda total: \$2.137.820.
- ✓ Pie a Cancelar: \$250.000.
- ✓ Cuota Pactadas: 5 Cuotas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL